

CEDER CÁPARRA-PRIMAVERA VIVA



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA.
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

El objeto del contrato es la organización, desarrollo y control del programa de actividades PRIMAVERA VIVA 2018 en la Comarca de Trasierra Tierras de Granadilla

Tanto el pliego de prescripciones técnicas particulares como el pliego de cláusulas administrativas particulares revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

La adjudicación y posterior formalización del contrato, (cláusulas decimoctava y decimonovena), estarán condicionadas a la emisión del Control Administrativo favorable a la solicitud de ayuda por la Dirección General de Desarrollo Rural, (conforme al artículo 24 y 46 del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020), no siendo elegible ningún gasto realizado con anterioridad a la emisión de dicho informe de Control Administrativo favorable.

Las necesidades que se pretenden satisfacer a través del siguiente contrato son:

- Promover la integración social y económica y el desarrollo de las poblaciones de Tierras de Granadilla
- Impulsar la concepción del medio rural como un espacio de cohesión social en la Comarca
- Contribuir al impulso de la creación de Comarca a través de la dinamización de las distintas actividades
- Crear una herramienta de intercomunicación entre los pueblos de la zona y de los mismos con el exterior, mediante el encuentro y la dinamización social.
- Establecer un distintivo comarcal vinculado a la primavera, que sea una de las

Asociación para la Promoción y el Desarrollo de la Comarca Trasierra Tierras de Granadilla "Cáparra"

Plaza del Poblado, s/n, Poblado del Pantano Gabriel y Galán. 10712 (Cáceres). Tfno. 927024390. Fax: 927439666

CEDER CÁPARRA-PRIMAVERA VIVA



tarjetas de presentación de la zona.

- Visualizar a través de las distintas actividades en general y en las deportivas en particular, los valores medio ambientales y naturales de Tierras de Granadilla, las cuales suponen un valor añadido en el desarrollo socio-económico de la zona.
- Incidir e impulsar la dinamización social y económica derivada de la fuerza que desprende el patrimonio natural, histórico, cultural, deportivo y gastronómico de Tierras de Granadilla
- Interesar a los diferentes sectores de población en la participación activa en los espectáculos previstos.

Las actividades que se van a desarrollar son:

Prescripciones comunes a todas las actividades:

- *DISEÑO DE CARTELERÍA*
- CREACIÓN CODIGO QR
- DISPOSICIÓN DE LOGOS OBLIGATORIOS
- ADQUISICIÓN DE 4 BANNERS
- DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD
- SEGUROS
- DISEÑO DE CIRCUITOS
- LISTADO DE ASISTENTES
- CONTROL DE PRUEBAS
- SOLICITUD DE PERMISOS Y PAGO DE TASAS
- SERVICIO DE AMBULANCIAS, PROTECCIÓN CIVIL,
- NOTIFICACIONES A GUARDIA CIVIL Y SUBDELEGACIÓN DE GOBIERNO
- Para todas las actividades deportivas, la empresa adjudicataria deberá cumplir lo dispuesto en la Ley 15/2015, de 16 de abril, por el que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en

Asociación para la Promoción y el Desarrollo de la Comarca Trasierra Tierras de Granadilla "Cáparra"

Plaza del Poblado, s/n, Poblado del Pantano Gabriel y Galán. 10712 (Cáceres). Tfno. 927024390. Fax: 927439666

CEDER CÁPARRA-PRIMAVERA VIVA



Extremadura.

- PRODUCTOS DE MERCHANDISING: 1500 CAMISETAS
- TRASLADO DE MATERIAL Y ALMACENAJE EN CONDICIONES OPTIMAS.
- SERVICIO DE AUTOBUSES
- SERVICIO DE PRODUCCIÓN: Imprevistos
- FOTOGRAFÍAS DE LAS ACTIVIDADES
- MEMORIA FINAL DEL PROGRAMA PRIMAVERA VIVA 2018.
- En todas las actividades deberá priorizarse el uso de recursos endógenos de la comarca.
- Los horarios y el nombre o título de las actividades deberán ser aprobados por Ceder Cáparra.
- La empresa adjudicataria no podrá lucrarse de ningún tipo de cuota, tasa o similar relativa a los eventos celebrados.
- En todo momento deberá tenerse en cuenta el cumplimiento de L.O.P.D. y así dejarla reflejada en todos los documentos.

Actividades a desarrollar:

1. ACTO INSTITUCIONAL.
2. CAMPEONATO IBÉRICO DE VAURIEN.
3. SENDERISMO FAMILIAR
4. CATAS DE ACEITE. (En dos municipios distintos)
5. CARRERA OBSTÁCULOS.
6. ORIENTACIÓN FAMILIAR. (En tres municipios distintos)
7. LOS NIÑOS EN CÁPARRA. (Actividad cultural-medioambiental)

Asociación para la Promoción y el Desarrollo de la Comarca Trasierra Tierras de Granadilla "Cáparra"

Plaza del Poblado, s/n, Poblado del Pantano Gabriel y Galán. 10712 (Cáceres). Tfno. 927024390. Fax: 927439666

CEDER CÁPARRA-PRIMAVERA VIVA



8. CONOCE TUS PUEBLOS: JARILLA.
9. CATA DE CERVEZA.
10. ACTUACIÓN DE VIOLÍN.
11. COCINA PARA NIÑ@S y Pintacaras.
12. MAQUILLAJE ADULTOS.
13. RUTA BTT ADULTOS LAS TRES DEHESAS.
14. DÍA DEL NIÑ@.
15. DEHESANDO. (Visita guiada dehesa ecológica)
16. SENDERISMO AL ROBLE ROMANEJO.
17. TEATRO.
18. VISITA GUIADA A GANADERÍA BRAVA EL BALDÍO.
19. ASTRONOMÍA INFANTIL.
20. ASTRONOMÍA ADULTOS.
21. GABRIEL Y GALÁN PARA NIÑOS (Actividad histórico-cultural)
22. DIA DEL PRODUCTO LOCAL.
23. CONOCE TUS PUEBLOS: SANTA CRUZ DE PANIAGUA
24. ACTUACIÓN FLAMENCA.
25. LOS NIÑOS EN GRANADILLA.
26. BTT FAMILIAR DEHESA DE SANTIBÁÑEZ.
27. PIRAGUISMO.
28. PROYECTO M (Actuación de apoyo al grupo cultural Proyecto)
29. CONCURSO PESCA TIERRAS DE GRANADILLA.

**Asociación para la Promoción y el Desarrollo de la Comarca
Trasierra Tierras de Granadilla "Cáparra"**

Plaza del Poblado, s/n, Poblado del Pantano Gabriel y Galán. 10712 (Cáceres). Tfno. 927024390. Fax:
927439666

CEDER CÁPARRA-PRIMAVERA VIVA



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio



El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal y como establece el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la legislación básica del Estado en materia de contratos públicos: Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RCAP) en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley de Contratos y no haya sido expresamente derogado, y, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Este contrato se financia con Fondos europeos, por lo que deberá someterse a las disposiciones del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y ser coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

El fondo Leader (Feader 2014-2020) con el que se financiará el presente contrato estará sujeto a la normativa europea, nacional y de la Comunidad Autónoma Extremeña recogida en el anexo III del Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y este Grupo de Acción Local para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, dentro del

Asociación para la Promoción y el Desarrollo de la Comarca Trasierra Tierras de Granadilla "Cáparra"

Plaza del Poblado, s/n, Poblado del Pantano Gabriel y Galán. 10712 (Cáceres). Tfno. 927024390. Fax: 927439666

CEDER CÁPARRA-PRIMAVERA VIVA



programa de Desarrollo Rural de Extremadura (Feader) 2014-2020, firmado el 25 de noviembre de 2016.

Dicho expediente se tramita al amparo del Decreto 184/2016 de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato para la organización, desarrollo y control del programa de actividades PRIMAVERA VIVA 2018, en la Comarca de Trasierra Tierras de Granadilla, será el **procedimiento abierto**, tramitación ordinario, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse un solo criterio de adjudicación, que de conformidad con el artículo 150.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, deberá ser necesariamente el del precio más bajo.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Grupo de Acción Local (Asociación para la Promoción y el Desarrollo de la Comarca Trasierra Tierras de Granadilla "Cáparra"), en adelante Ceder Cáparra, cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según

Asociación para la Promoción y el Desarrollo de la Comarca Trasierra Tierras de Granadilla "Cáparra"

Plaza del Poblado, s/n, Poblado del Pantano Gabriel y Galán. 10712 (Cáceres). Tfno. 927024390. Fax: 927439666

CEDER CÁPARRA-PRIMAVERA VIVA



las especificaciones que se regulan en la página web siguiente:
www.cedercaparra.es

CLÁUSULA CUARTA. Importe del Contrato

El presupuesto base de licitación del presente contrato asciende a la cuantía de **55.355,00 euros**, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido¹ por valor de **11.624,55 euros**, lo que supone un total de **66.979,55 euros**.

Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden tanto el precio del contrato como el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes. La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato comprenderá desde el **23 de marzo de 2018, hasta el 21 de junio del mismo**. Las actividades, por razón de ajustes de programación podrán estar sujetas a modificación de fechas, dentro del período de ejecución establecido, y a cambios de localidades dentro de las poblaciones de la comarca de Trasierra Tierras de Granadilla. Estos cambios se realizarán a propuesta de Ceder Cáparra.

El adjudicatario estará obligado a entregar a Ceder Cáparra, la memoria final de actividades junto con la documentación fotográfica y el resto de documentación acreditativa de las actividades realizadas en un plazo no superior a 10 días hábiles desde la finalización del último evento previsto en Primavera Viva 2018

CLÁUSULA SEXTA. Órgano de Contratación

A la vista del importe del contrato que asciende a 55.355,00 euros y 11.624,55 euros de IVA, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado

1

Asociación para la Promoción y el Desarrollo de la Comarca Trasierra Tierras de Granadilla "Cáparra"

Plaza del Poblado, s/n, Poblado del Pantano Gabriel y Galán. 10712 (Cáceres). Tfno. 927024390. Fax: 927439666

CEDER CÁPARRA-PRIMAVERA VIVA



por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, **será la Junta Directiva de Ceder Cáparra**. Esta Junta Directiva designará una **Mesa de Contratación**, cuya composición se indica en la cláusula siguiente.

La Junta Directiva tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación estará compuesta **un presidente, un secretario y al menos cuatro vocales**. El Presidente de la mesa tendrá como sustituto al Vicepresidente de su Grupo de Acción Local.

Para la válida constitución de la Mesa de Contratación deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y, en su caso, el Presidente, el Secretario y actuará como Vocal quien tenga atribuidas las funciones de Responsable Administrativo y Financiero del órgano. La Mesa de Contratación podrá contar con los asesores técnicos especializados que, nombrados por la misma, resulten necesarios para la valoración de las propuestas, recabando, por tanto, cuantos informes técnicos considere precisos.

La Mesa de Contratación estará conformada por los siguientes miembros:

- D^a. Julia Gutiérrez Mateos, que actuará como **Presidenta** de la Mesa. (Presidenta del Ceder Cáparra)
- D^a. Isabel García Plata, que actuará como **Secretaria** de la Mesa.
- D^a. Manuela Agudelo Blanco (RAF), **Vocal**.
- D. M^a Fé Sánchez Lázaro, **Vocal**.
- D. Benjamin Alfredo Esteban Blázquez, **Vocal**.
- D. Marco Antonio García García (Gerente en Funciones), **Vocal**.

Asociación para la Promoción y el Desarrollo de la Comarca Trasierra Tierras de Granadilla "Cáparra"

Plaza del Poblado, s/n, Poblado del Pantano Gabriel y Galán. 10712 (Cáceres). Tfno. 927024390. Fax: 927439666

CEDER CÁPARRA-PRIMAVERA VIVA



CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de las personas físicas, mediante fotocopia compulsada administrativamente del DNI y certificado original de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

c) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

d) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo

Asociación para la Promoción y el Desarrollo de la Comarca Trasierra Tierras de Granadilla "Cáparra"

Plaza del Poblado, s/n, Poblado del Pantano Gabriel y Galán. 10712 (Cáceres). Tfno. 927024390. Fax: 927439666

CEDER CÁPARRA-PRIMAVERA VIVA



3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La **solvencia del empresario:**

3.1 **La solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras, considerándose como apropiadas aquellas que contengan referencia expresa a la cuantía suficiente del precio de licitación (IVA excluido) siendo emitida en una fecha comprendida dentro del plazo de presentación de proposiciones o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato.

3.2. En los contratos de servicios, la **solvencia técnica** de los empresarios se acreditará:

Asociación para la Promoción y el Desarrollo de la Comarca Trasierra Tierras de Granadilla "Cáparra"

Plaza del Poblado, s/n, Poblado del Pantano Gabriel y Galán. 10712 (Cáceres). Tfno. 927024390. Fax: 927439666

CEDER CÁPARRA-PRIMAVERA VIVA



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio



ceder caparra

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos en el ámbito del objeto del contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato. A este respecto deberá acreditarse lo dispuesto en la Ley 15/2015, de 16 de abril, por el que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura.

e) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

f) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

g) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

h) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

Asociación para la Promoción y el Desarrollo de la Comarca Trasierra Tierras de Granadilla "Cáparra"

Plaza del Poblado, s/n, Poblado del Pantano Gabriel y Galán. 10712 (Cáceres). Tfno. 927024390. Fax: 927439666

CEDER CÁPARRA-PRIMAVERA VIVA



CLÁUSULA NOVENA. Clasificación del Contratista

Dada la cuantía del presente contrato y de conformidad con lo previsto en el artículo 11.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en concordancia con el art. 65.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para contratar, no será requisito indispensable que el empresario disponga de clasificación.

CLÁUSULA DÉCIMA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en las oficinas de Ceder Caparra sitas en el Poblado del Embalse de Gabriel y Galán, de Guijo de Granadilla, Cáceres en horario de 8:30 h a 14:30 h.

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 80 del RCAP.

En el Perfil del contratante "www.cedercaparra.es", se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este contrato, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y documentación complementaria, en su caso.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas no se presenten de manera presencial, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax, correo electrónico o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

Asociación para la Promoción y el Desarrollo de la Comarca Trasierra Tierras de Granadilla "Cáparra"

Plaza del Poblado, s/n, Poblado del Pantano Gabriel y Galán. 10712 (Cáceres). Tfno. 927024390. Fax: 927439666

CEDER CÁPARRA-PRIMAVERA VIVA



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA.
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio



Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en el procedimiento se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por los candidatos y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para la contratación del servicio de **PRIMAVERA VIVA 2018**.

Los sobres se dividen de la siguiente forma:

- **Sobre «A»:** Documentación Administrativa.
- **Sobre «B»:** Oferta Económica y Presupuesto.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**Asociación para la Promoción y el Desarrollo de la Comarca
Trasierra Tierras de Granadilla "Cáparra"**

Plaza del Poblado, s/n, Poblado del Pantano Gabriel y Galán. 10712 (Cáceres). Tfno. 927024390. Fax: 927439666

CEDER CÁPARRA-PRIMAVERA VIVA



SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la **capacidad de obrar**, conforme a la cláusula octava del presente pliego

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) **Declaración Responsable del licitador** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del servicio de PRIMAVERA VIVA 2018.

Asociación para la Promoción y el Desarrollo de la Comarca Trasierra Tierras de Granadilla "Cáparra"

Plaza del Poblado, s/n, Poblado del Pantano Gabriel y Galán. 10712 (Cáceres). Tfno. 927024390. Fax: 927439666

CEDER CÁPARRA-PRIMAVERA VIVA



SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato de servicios consistente en la celebración de PRIMAVERA VIVA 2018, en la Comarca de Trasierra Tierras de Granadilla, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que está debidamente clasificada la empresa o, en su caso, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 2018.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

d) Los que acrediten la clasificación de la empresa, en su caso,

Asociación para la Promoción y el Desarrollo de la Comarca Trasierra Tierras de Granadilla "Cáparra"

Plaza del Poblado, s/n, Poblado del Pantano Gabriel y Galán. 10712 (Cáceres). Tfno. 927024390. Fax: 927439666

CEDER CÁPARRA-PRIMAVERA VIVA



justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA Y PRESUPUESTO

a) Oferta económica

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con CIF n.º _____, se compromete a realizar a su cargo el servicio de celebración de PRIMAVERA VIVA 2018 en la Comarca de Trasierra Tierras de Granadilla, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria hecha pública por la Junta Directiva, por la cantidad de _____, más el IVA, al tipo del _____ por ciento, lo que hacen un total de _____ euros, Iva incluido.

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e IVA) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá éste último.

DESGLOSE OFERTA:

Base imponible: _____ euros

IVA: _____ euros

Importe total de la oferta: _____ euros

En _____, a ____ de _____ de 2018.

**Asociación para la Promoción y el Desarrollo de la Comarca
Trasierra Tierras de Granadilla "Cáparra"**

Plaza del Poblado, s/n, Poblado del Pantano Gabriel y Galán. 10712 (Cáceres). Tfno. 927024390. Fax: 927439666

CEDER CÁPARRA-PRIMAVERA VIVA



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio



Firma del candidato,

Fdo.: _____».

b) Presupuesto

Deberá adjuntarse presupuesto o factura proforma, fechada, numerada y con periodo de valoración establecido, en la que se recojan todos los datos fiscales de dicha empresa y del cliente:

**Asociación para la Promoción y el Desarrollo de la Comarca
de Trasierra Tierras de Granadilla**

CIF: G10276210

Plaza del Poblado, s/n

10712 Poblado del Pantano Gabriel y Galán (Cáceres)

Dicho presupuesto o factura proforma deberá recoger de manera individualizada y desglosado el IVA, las siguientes actividades:

1. ACTO INSTITUCIONAL.
2. CAMPEONATO IBÉRICO DE VAURIEN.
3. SENDERISMO FAMILIAR
4. CATAS DE ACEITE EN MARCHAGAZ
5. CATA ACEITE EN MOHEDAS DE GRANADILLA
6. CARRERA OBSTÁCULOS.
7. ORIENTACIÓN FAMILIAR EN GUIJO DE GRANADILLA
8. ORIENTACIÓN FAMILIAR EN LA PESGA
9. ORIENTACIÓN FAMILIAR EN LA GRANJA

**Asociación para la Promoción y el Desarrollo de la Comarca
Trasierra Tierras de Granadilla "Cáparra"**

Plaza del Poblado, s/n, Poblado del Pantano Gabriel y Galán. 10712 (Cáceres). Tfno. 927024390. Fax:
927439666

CEDER CÁPARRA-PRIMAVERA VIVA



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio



10. LOS NIÑOS EN CÁPARRA.
11. CONOCE TUS PUEBLOS: JARILLA.
12. CATA DE CERVEZA.
13. ACTUACIÓN DE VIOLÍN.
14. COCINA PARA NIÑ@S y Pintacaras.
15. MAQUILLAJE ADULTOS.
16. RUTA BTT ADULTOS LAS TRES DEHESAS.
17. DÍA DEL NIÑ@.
18. DEHESANDO. (Visita guiada dehesa ecológica)
19. SENDERISMO AL ROBLE ROMANEJO.
20. TEATRO.
21. VISITA GUIADA A GANADERÍA BRAVA EL BALDÍO.
22. ASTRONOMÍA INFANTIL.
23. ASTRONOMÍA ADULTOS.
24. GABRIEL Y GALÁN PARA NIÑOS
25. DIA DEL PRODUCTO LOCAL.
26. CONOCE TUS PUEBLOS: SANTA CRUZ DE PANIAGUA
27. ACTUACIÓN FLAMENCA.
28. LOS NIÑOS EN GRANADILLA.
29. BTT FAMILIAR DEHESA DE SANTIBÁÑEZ.
30. PIRAGUISMO.
31. PROYECTO M (Actuación de apoyo al grupo cultural Proyecto

**Asociación para la Promoción y el Desarrollo de la Comarca
Trasierra Tierras de Granadilla "Cáparra"**

Plaza del Poblado, s/n, Poblado del Pantano Gabriel y Galán. 10712 (Cáceres). Tfno. 927024390. Fax:
927439666

CEDER CÁPARRA-PRIMAVERA VIVA



32. CONCURSO PESCA TIERRAS DE GRANADILLA.

En el mismo presupuesto o factura proforma deberá valorarse de manera individualizada y desglosando el IVA los siguientes conceptos:

- *DISEÑO DE CARTELERÍA*
- CREACIÓN CODIGO QR
- ADQUISICIÓN DE 4 BANNERS
- PRODUCTOS DE MERCHANDISING: 1500 CAMISETAS

En la valoración de las actividades del presupuesto aportado, deberá indicarse que dicho valor tiene incluido el importe de:

- DISPOSICIÓN DE LOGOS OBLIGATORIOS
- DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD
- SEGUROS
- DISEÑO DE CIRCUITOS
- LISTADO DE ASISTENTES
- CONTROL DE PRUEBAS
- SOLICITUD DE PERMISOS Y PAGO DE TASAS
- SERVICIO DE AMBULANCIAS, PROTECCIÓN CIVIL,
- NOTIFICACIONES A GUARDIA CIVIL Y SUBDELEGACIÓN DE GOBIERNO
- TRASLADO DE MATERIAL Y ALMACENAJE EN CONDICIONES ÓPTIMAS.
- SERVICIO DE AUTOBUSES
- SERVICIO DE PRODUCCIÓN: Imprevistos
- FOTOGRAFÍAS DE LAS ACTIVIDADES

**Asociación para la Promoción y el Desarrollo de la Comarca
Trasierra Tierras de Granadilla "Cáparra"**

Plaza del Poblado, s/n, Poblado del Pantano Gabriel y Galán. 10712 (Cáceres). Tfno. 927024390. Fax: 927439666

CEDER CÁPARRA-PRIMAVERA VIVA



- MEMORIA FINAL DEL PROGRAMA PRIMAVERA VIVA 2018.

Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de la declaración responsable, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello:

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Garantía Provisional

Los candidatos NO deberán constituir garantía provisional por declararse dispensada en este Pliego.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un único criterio:

Precio más económico de las propuestas presentadas

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

**Asociación para la Promoción y el Desarrollo de la Comarca
Trasierra Tierras de Granadilla "Cáparra"**

Plaza del Poblado, s/n, Poblado del Pantano Gabriel y Galán. 10712 (Cáceres). Tfno. 927024390. Fax: 927439666

CEDER CÁPARRA-PRIMAVERA VIVA



CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Apertura de Proposiciones y Requerimiento de Documentación

El día y hora en que se constituirá la Mesa de Contratación, se anunciará en el Tablón de Edictos de las oficinas de la Sede Ceder Cáparra y en el Perfil del Contratante. La Mesa calificará la documentación administrativa contenida en los sobres "A".

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, y en el mismo acto, si toda la documentación administrativa estuviera completa y correcta, se procederá a la apertura y examen del sobre «B», pudiendo, en ese momento, solicitar los informes técnicos que considere precisos.

Recibidos los informes, y reunida de nuevo la Mesa de contratación, en su caso, realizará la correspondiente propuesta de adjudicación al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, al órgano de contratación.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como de] hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Asociación para la Promoción y el Desarrollo de la Comarca Trasierra Tierras de Granadilla "Cáparra"

Plaza del Poblado, s/n, Poblado del Pantano Gabriel y Galán. 10712 (Cáceres). Tfno. 927024390. Fax: 927439666

CEDER CÁPARRA-PRIMAVERA VIVA



CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Renuncia o Desistimiento

Corresponde al órgano de contratación por razones de interés público debidamente justificadas renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación. También podrá desistir de la adjudicación antes de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

La adjudicación de dicho expediente estará condicionado a la positividad del Control Administrativo (favorable) en la fase de solicitud de ayuda, acorde se recoge en el artículo 24 y 46 del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología Leader y el procedimiento de gestión, para el período de programación de desarrollo rural 2014-2020. Las actuaciones que en dicho control administrativo no fueran elegibles con fondos Feader, NO SE EJECUTARÁN.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Garantía Definitiva

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Asociación para la Promoción y el Desarrollo de la Comarca Trasierra Tierras de Granadilla "Cáparra"

Plaza del Poblado, s/n, Poblado del Pantano Gabriel y Galán. 10712 (Cáceres). Tfno. 927024390. Fax: 927439666

CEDER CÁPARRA-PRIMAVERA VIVA



b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 100.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA: Ofertas con Valores Anormales o Desproporcionados

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos que se establezcan en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

Asociación para la Promoción y el Desarrollo de la Comarca Trasierra Tierras de Granadilla "Cáparra"

Plaza del Poblado, s/n, Poblado del Pantano Gabriel y Galán. 10712 (Cáceres). Tfno. 927024390. Fax: 927439666

CEDER CÁPARRA-PRIMAVERA VIVA



1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.
6. Para la valoración de la oferta como desproporcionada, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

Asociación para la Promoción y el Desarrollo de la Comarca Trasierra Tierras de Granadilla "Cáparra"

Plaza del Poblado, s/n, Poblado del Pantano Gabriel y Galán. 10712 (Cáceres). Tfno. 927024390. Fax: 927439666

CEDER CÁPARRA-PRIMAVERA VIVA



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio



CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación.

En todo caso, si dicha adjudicación y posterior formalización del contrato, recogida en la cláusula decimonovena, se realizaran con anterioridad a la recepción en este Grupo de Acción Local del Control Administrativo favorable a la solicitud de ayuda, emitido por la Dirección General de Desarrollo Rural, (*conforme al artículo 24 y 46 del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020*), la validez de ambos actos (adjudicación y formalización del contrato) estará condicionada a la comunicación favorable de dicho Control.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de

Asociación para la Promoción y el Desarrollo de la Comarca Trasierra Tierras de Granadilla "Cáparra"

Plaza del Poblado, s/n, Poblado del Pantano Gabriel y Galán. 10712 (Cáceres). Tfno. 927024390. Fax: 927439666

CEDER CÁPARRA-PRIMAVERA VIVA



la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

En la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los **quince días hábiles** siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Derechos y Obligaciones

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

- Responder de todos los daños, perjuicios y acciones de cualquier naturaleza, que sean ocasionados a terceras personas.
- El contratista está obligado a conocer y respetar las normas de confidencialidad que dicte **Ceder Cáparra** y cumplir con la legalidad vigente en materia de protección de datos.
- Corresponde al contratista, el cual deberá pedir las en su propio nombre, la obtención de todas las autorizaciones y licencias necesarias que se requieran para la ejecución del contrato.
- El servicio se prestará por el adjudicatario con respeto a los principios de igualdad, transparencia, no discriminación, continuidad, adaptabilidad, disponibilidad y permanencia.
- El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato

Asociación para la Promoción y el Desarrollo de la Comarca Trasierra Tierras de Granadilla "Cáparra"

Plaza del Poblado, s/n, Poblado del Pantano Gabriel y Galán. 10712 (Cáceres). Tfno. 927024390. Fax: 927439666

CEDER CÁPARRA-PRIMAVERA VIVA



los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 64.2 del texto refundido de la ley de contratos del sector público aprobado por el Real decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre)

— El personal necesario para la ejecución del contrato dependerá exclusivamente de la entidad adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes de su condición de empleador. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de la normativa laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo que se encuentren en vigor.

— El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para los supuestos de subcontratación.

- El contratista deberá entregar a Ceder Cáparra una memoria que recoja una descripción detallada de cada una de las actividades realizadas, explicando en que ha consistido la misma, fechas y lugar, así como personal encargado de la gestión de la actividad; medios con los que se ha contado, duración de la misma, servicios de apoyo, objetivos conseguidos, nº de asistentes (control de firmas que se adjuntará a la memoria) y documentación fotográfica de todas las actividades. Y publicidad realizada de los distintos eventos.

- En todas las actividades deberá priorizarse el uso de recursos endógenos de la comarca.

- Las actividades a propuesta de Ceder Cáparra pueden estar sujetas a cambios de fechas debido a condiciones meteorológicas y/o a ajustes de programación.

- Los horarios y el nombre o título de las actividades deberán ser aprobados por Ceder Cáparra.

- La empresa adjudicataria no podrá lucrarse de ningún tipo de cuota, tasa o similar relativa a los eventos celebrados.

- Si alguna actividad por causas de fuerza mayor no pudiera ejecutarse y no se hubiera realizado gasto alguno de la misma, el coste de la actividad será

Asociación para la Promoción y el Desarrollo de la Comarca Trasierra Tierras de Granadilla "Cáparra"

CEDER CÁPARRA-PRIMAVERA VIVA



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio



descontado del pago final total a realizar.

_ No obstante el contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación (Ceder Cáparra)

_ El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Ceder Cáparra o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

- A los efectos previstos en el apartado anterior, el contratista, estará obligado a suscribir, con compañías que hayan sido previamente aceptadas por el órgano de contratación, las pólizas de seguros que se indican por el Ceder Cáparra, por los conceptos, cuantías, coberturas, duración y condiciones que se establezcan por el mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. Tarifas

NO PROCEDE

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. Revisión de Tarifas

NO PROCEDE

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA. Ejecución del Contrato. Responsabilidades del contratista

El contratista está obligado a organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato en este pliego de condiciones y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y dentro de los plazos señalados en el mismo.

En todo caso, **Ceder Cáparra** conservará los poderes de policía necesarios

**Asociación para la Promoción y el Desarrollo de la Comarca
Trasierra Tierras de Granadilla "Cáparra"**

Plaza del Poblado, s/n, Poblado del Pantano Gabriel y Galán. 10712 (Cáceres). Tfno. 927024390. Fax: 927439666

CEDER CÁPARRA-PRIMAVERA VIVA



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio



para asegurar la buena marcha de los servicios de que se trate.

Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios:

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 214 del TRLCSP.

Igualmente, el contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos y de las prestaciones y servicios realizados así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros por errores u omisiones o métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. Dirección de los Trabajos

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto por el artículo 215 TRLCSP.

La dirección de los trabajos corresponde al responsable del contrato o, en su defecto, al representante que designe el órgano de contratación.

Son funciones del responsable del contrato o del representante del órgano de contratación:

- a) Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la ejecución del contrato en cada una de sus fases.
- c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- d) Proponer las modificaciones que convenga introducir.
- e) Expedir, en su caso, las certificaciones parciales y conformar las facturas correspondientes a los trabajos realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.

Asociación para la Promoción y el Desarrollo de la Comarca Trasierra Tierras de Granadilla "Cáparra"

Plaza del Poblado, s/n, Poblado del Pantano Gabriel y Galán. 10712 (Cáceres). Tfno. 927024390. Fax: 927439666

CEDER CÁPARRA-PRIMAVERA VIVA



- f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del contrato.
- g) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los trabajos y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA. Modificación del Contrato

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el contrato en base a las circunstancias y con el alcance, límites y porcentaje máximo que prevea la normativa vigente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en los artículos 105 a 108, 210, 211, 219 y 306, éste último en relación con los contratos de servicios de mantenimiento, del TRLCSP, así como a lo dispuesto en el artículo 202 del RCAP.

El procedimiento que se seguirá en su caso es el recogido en los artículos 105 a 108, 211, 219, 234 y la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP; y, en los artículos 97 y 102 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En todo caso, cuando se justifique la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.
- Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no

Asociación para la Promoción y el Desarrollo de la Comarca Trasierra Tierras de Granadilla "Cáparra"

Plaza del Poblado, s/n, Poblado del Pantano Gabriel y Galán. 10712 (Cáceres). Tfno. 927024390. Fax: 927439666

CEDER CÁPARRA-PRIMAVERA VIVA



fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.

- Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.
- Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.
- Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA. Incumplimiento y Penalidades

A) Incumplimiento

Si del incumplimiento por parte del contratista se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio y Ceder Cáparra no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del mismo hasta que aquélla desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar a la Ceder Cáparra los daños y perjuicios que efectivamente le haya irrogado.

B) Penalidades por Incumplimiento

Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en proporción a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Si el incumplimiento es considerado como muy grave y atendiendo a su

Asociación para la Promoción y el Desarrollo de la Comarca Trasierra Tierras de Granadilla "Cáparra"

Plaza del Poblado, s/n, Poblado del Pantano Gabriel y Galán. 10712 (Cáceres). Tfno. 927024390. Fax: 927439666

CEDER CÁPARRA-PRIMAVERA VIVA



condición de deber esencial tal y como se establece en la cláusula relativa a las obligaciones y derechos, podrá dar lugar a la resolución del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA. Subcontratación

El adjudicatario del contrato podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 227 TRLCSP quedando obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en el artículo 228 del mismo texto legal. En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración.

El contratista deberá comunicar a la Administración su intención de subcontratar, las partes del contrato a que afectará y la identidad del subcontratista, así como justificar la aptitud de éste por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, salvo si el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación.

Asimismo, junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento a la Administración del subcontrato a celebrar, el contratista deberá acreditar que el subcontratista no se encuentra inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 60 TRLCSP. Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista.

Los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan

Asociación para la Promoción y el Desarrollo de la Comarca Trasierra Tierras de Granadilla "Cáparra"

Plaza del Poblado, s/n, Poblado del Pantano Gabriel y Galán. 10712 (Cáceres). Tfno. 927024390. Fax: 927439666

CEDER CÁPARRA-PRIMAVERA VIVA



previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización. En este caso, si los subcontratos difieren de lo indicado en la oferta, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que efectúen la notificación y aportación de las justificaciones referidas en el párrafo anterior, salvo autorización expresa con anterioridad por la Administración o situación de emergencia justificada, excepto si la Administración notifica en ese plazo su oposición.

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. Facturas

Conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la citada Disposición Adicional Trigésimo Tercera, así como en la normativa sobre facturación electrónica. En todo caso, la factura deberá contener las siguientes menciones:

- Número, y en su caso, serie. La numeración de las facturas será correlativa.
- Nombre y apellido o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.
- Órgano que celebra el contrato, con identificación de su dirección y del número de identificación fiscal.
- Descripción del objeto del contrato, con expresión del servicio a que vaya destinado.
- Precio del contrato.
- Lugar y fecha de su emisión.

Asociación para la Promoción y el Desarrollo de la Comarca Trasierra Tierras de Granadilla "Cáparra"

Plaza del Poblado, s/n, Poblado del Pantano Gabriel y Galán. 10712 (Cáceres). Tfno. 927024390. Fax: 927439666

CEDER CÁPARRA-PRIMAVERA VIVA



CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA. Devolución y cancelación de la garantía definitiva

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía de un año, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución de aquélla o de cancelación del aval o seguro de caución, en los términos señalados en el artículo 102 del TRLCSP.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 100 TRLCSP y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65.3 del RCAP.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego; en los fijados en los artículos 223, con excepción de los supuestos contemplados en sus letras d) y e); y en los establecidos en el artículo 286 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

Asociación para la Promoción y el Desarrollo de la Comarca Trasierra Tierras de Granadilla "Cáparra"

Plaza del Poblado, s/n, Poblado del Pantano Gabriel y Galán. 10712 (Cáceres). Tfno. 927024390. Fax: 927439666

CEDER CÁPARRA-PRIMAVERA VIVA



CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En el Poblado del Pantano Gabriel y Galán, a 07 de Febrero de 2018

La Presidenta de Ceder Cáparra.



10712 Pantano Gabriel y Galán
Cajón de Granadilla - Cáceres
Fdo. : D^a. Julia Gutiérrez Mateos.

**Asociación para la Promoción y el Desarrollo de la Comarca
Trasierra Tierras de Granadilla "Cáparra"**

Plaza del Poblado, s/n, Poblado del Pantano Gabriel y Galán. 10712 (Cáceres). Tfno. 927024390. Fax: 927439666